

12. El 28 de enero se produjo un nuevo incendio en el polígono por residuos. En este caso parece que se trataba de palés. ¿Tiene algo que ver con un procedimiento de licencia de apertura calificada que aparece en resolución de fecha 30/11/2018?

Más allá de lo publicado por ABC y de la desgracia del perro fallecido, ¿pueden contarnos qué avances tienen en la investigación?

13. Hay otra resolución sobre el contrato de cafetería de mayores. Nos interesa en qué estado se encuentra este asunto por el que nos hemos preocupado en varios plenos. Además en los últimos días hemos estado dos veces en el centro de mayores reunidos/as con ellos/as y nos han preguntado por esta cuestión."""

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019 SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEL "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES".-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Traemos a este Pleno para su aprobación la devolución de garantías AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA,S.L.U., antes denominada AUTOBAR SPAIN, luego denominada PELICAN ROUGE y finalmente absorbida por AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.U. Las mencionadas garantías: provisional por un importe de 630€, definitiva por 1.558,47€ y complementaria por modificación de contrato de 32,47€, garantizaban la correcta el contrato de Servicio de instalación, mantenimiento y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos en edificios Municipales. Este contrato fue adjudicado por Junta de Gobierno el 23 de julio de 2013, formalizándose el 26 de agosto de ese mismo año, y posteriormente fue modificado por incremento de 2 máquinas, aprobada también en Junta de Gobierno el 13 de febrero de 2014 y formalizado el 1 de abril de 2014. El técnico municipal responsable del contrato ha informado sobre el cumplimiento del adjudicatario y por tanto procede la devolución. La Comisión Informativa celebrada el pasado 19 de febrero aprobó por mayoría el dictamen para el que solicitamos el voto favorable."""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Este punto hace referencia al contrato de máquinas expendedoras de bebidas y sólidos que en época del PP (año 2013) y vía Junta de Gobierno (es decir, sin pasar por plenario) se concedió a una empresa de Torrejón de Ardoz (que ya está absorbida por otra) durante 4 años prorrogable en 2, es decir, hasta el 2019.En el contrato se establecía que las máquinas estarían en 35 centros públicos de Arganda. En la Comisión Ahora Arganda preguntó sobre el estado actual de este contrato y se nos contestó que está adjudicado a otro proveedor desde hace más de un año y que la devolución de la fianza a la empresa anterior, en total unos 2.220 €, se ha demorado por la documentación. Respecto a la fianza nada que decir porque el adjudicatario tiene derecho a ella según se desprende del expediente. Y respecto al servicio en sí,

dos cosas: que aunque digan que por la cuantía no hay obligación de pasar por plenarios contrataciones de este tipo, sí sería conveniente porque miren la sugerencia de una vecina al leer este punto en el orden del día: "he visto cómo se está incluyendo también en máquinas expendedoras productos frescos como la fruta, sobre todo en colegios e institutos. Sugiero que el Ayuntamiento haga lo mismo en los edificios municipales incluidos los centros escolares de cuyo mantenimiento es responsable". que al renovar ese servicio han perdido una oportunidad de oro para ejecutar la moción de Ahora Arganda que ustedes mismos apoyaron con su voto en el pleno ordinario de diciembre de 2015, es decir, antes de la prórroga, uno de cuyos acuerdos les recuerdo que era: "aprobar una resolución favorable al consumo de productos de comercio justo y que éstos también se incluyeran en los dispensadores de café de los edificios municipales". Damos las gracias a la empresa que ha reclamado la fianza porque sólo así nos hemos podido enterar de que teniendo una oportunidad de oro para ejecutar un acuerdo de una moción aprobada en plenario, ustedes no lo han hecho. Por eso imaginamos, siguen sin activar la Comisión de seguimiento de las mociones, que deviene de una moción también presentada por Ahora Arganda."""

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta que este contrato era competencia del Pleno en la anterior legislatura y se pudo delegar en la Junta de Gobierno, el nuevo contrato está adjudicado es conforme a la legislación aplicable.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, que literalmente dice:

"Se da cuenta del expediente relativo al contrato de "Servicio de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos en edificios municipales", adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2013 a la empresa AUTOBAR SPAIN,S.A.U., luego denominada PELICAN ROUGE y finalmente absorbida por AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA,.L.U.

Vista la solicitud de devolución de garantía del adjudicatario de fecha 24 de enero de 2019 y de registro de entrada nº 2019002416.

Visto el informe favorable de devolución de las garantías emitido con fecha 13 de febrero de 2019 por el Jefe de Área de Promoción Económica y Empleo responsable del contrato, que figura en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, y disposición adicional segunda del RDL 3/2011 del de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que emita Dictamen no vinculante sobre la siguiente PROPUESTA de acuerdo al PLENO MUNICIPAL:

Que se proceda a la devolución de las siguientes garantías: provisional de 630€, garantía definitiva de 1.558,47€ y garantía de modificación del contrato de 32,47€ depositadas para garantizar el contrato de "Servicio de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos en edificios municipales" a la empresa AB SERVICIOS SELECTA

ESPAÑA,.L.U. antes denominada AUTOBAR SPAIN,S.A.U., con CIF A28136851 luego denominada PELICAN ROUGE y finalmente absorbida por AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA,.L.U., CIF B81948069 la cual podrá ser retirada en el Departamento de Tesorería, previa consulta telefónica".

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON EL ICO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES 2019.-**

Este asunto queda encima de la mesa.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA MUNICIPAL.-**

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha reformado en profundidad la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo la delimitación y clarificación de competencias un aspecto clave de la nueva norma. El mantenimiento de la protección de la salubridad pública como competencia propia a ejercer por los municipios en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, viene a reconocer de forma explícita la histórica y crucial labor de los municipios en esta materia, resaltando el importante papel al que han sido llamados a desarrollar también en el futuro. Partiendo de estos cambios legislativos, la Red Municipal de Salud De la Comunidad de Madrid, a la que Arganda está adherida desde 1998, y que tiene como uno de sus objetivos, establecer criterios y protocolos comunes de trabajo, se planteo elaborar una Ordenanza-tipo que pudiera dar respuesta a la demanda social de transparencia y simplificación administrativa para la instalación y el ejercicio de actividades, favoreciendo al mismo tiempo una competencia leal entre agentes económicos y respetando igualmente el derecho a la protección de la seguridad y salud de los ciudadanos. Esta Ordenanza nace también de la necesidad de actualizar la normativa existente, en los campos de la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental, tenemos reglamentaciones que en algún caso datan de los años 80 y de aplicar la normativa europea, así como de regular aspectos no contemplados hasta ahora en nuestra reglamentación como son: Las condiciones específicas para los gimnasios, peluquerías y centros de estéticas desde el punto de vista de la protección de la salud de las personas usuarias, y que no están contemplados en la legislación estatal ni autonómica. Piscinas, se regulan algunos aspectos específicos en el trámite de comunicación de apertura. Servicios funerarios" regula la competencia respecto al control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios y, en especial, a la obligatoriedad de que dicha competencia se ejerza a través de la correspondiente ordenanza municipal, en todo caso adaptada a lo establecido en el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid. Prevención, control de plagas y